

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120150037100

En los términos del artículo 413 del Código General del Proceso, el Despacho aprueba la liquidación de gastos elaborada por la secretaria del Juzgado¹.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 100 de fecha 09/09/2021

¹ 49Liquidacion gastos 15-371